



ACLARACIÓN SOBRE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LAS OPOSICIONES 2021

En el proceso de oposiciones hay que tener siempre en cuenta la legislación que se encuentra vigente en el momento de realizar las pruebas. Esto quiere decir que, tanto en las referencias normativas en el temario, como en la elaboración de la Programación didáctica, tienen que tener en cuenta la normativa aplicable en el momento de la oposición.

Los primeros cambios curriculares, es decir, aquellos que atañen a los contenidos, los objetivos y los procedimientos de evaluación, comenzarán a hacerse efectivos en el curso escolar 2022-2023, en las oposiciones 2021 se debe seguir teniendo en cuenta la LOE con las modificaciones LOMCE como referencia a la hora de aludir a la normativa vigente y diseñar la Programación didáctica y cada una de las Unidades didácticas que las componen, ya que este proceso selectivo de ingreso se encaba dentro del curso actual 2020-2021.

Todo lo relativo a la evaluación competencial, la organización de las asignaturas, módulos y materias para cada una de las etapas educativas en la próxima oposición 2021 continúa siendo inalterable, siguiendo lo indicado en la LOE con las modificaciones que hizo la LOMCE.

En referencia a los **estándares de aprendizaje evaluables** correspondientes a las materias que integran las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y a las materias que integran las enseñanzas de Bachillerato hay que tener en cuenta que **tendrán carácter orientativo para los centros** según lo estipulado en la Resolución de 28/10/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones referidas a aspectos de la organización de las enseñanzas derivadas del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, para el curso escolar 2020-2021.

En referencia a otros aspectos establecidos a tener en cuenta en la Oposición 2021 son los siguientes:

Los criterios de evaluación de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica, que forman parte del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato serán los establecidos en el Decreto 40/2015, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En Educación Secundaria Obligatoria los equipos docentes orientarán las actividades educativas para que los aprendizajes más relevantes e imprescindibles y la capacidad para aprender por sí mismos permitan a los alumnos y alumnas la continuidad y el progreso en el proceso de enseñanza aprendizaje, tanto presencial, semipresencial o no presencial.

En Bachillerato los equipos docentes orientarán también sobre los aprendizajes para trabajar de forma presencial, semipresencial o no presencial, y sobre las actividades



educativas para que los aprendizajes más relevantes e imprescindibles permitan a los alumnos y alumnas la continuidad y el progreso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La promoción y repetición en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato se regirán por la normativa vigente en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para cada enseñanza. El profesorado y los equipos docentes, en las decisiones de evaluación y promoción, tomarán en consideración las dificultades sobrevenidas que hayan podido tener los alumnos y alumnas con motivo de las situaciones derivadas de la pandemia por COVID-19.

En referencia a otras enseñanzas se tendrá en cuenta los apartados establecidos para las mismas en la citada Resolución de 28/10/2020.

La normativa que pueden referenciar en todas las especialidades convocadas en sus programaciones didácticas es:

Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación con las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Se insiste que aun no estando en vigor la LOMCE se mantiene su desarrollo curricular.

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

Resolución de 28/10/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones referidas a aspectos de la organización de las enseñanzas derivadas del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, para el curso escolar 2020-2021.

Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020 por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Según la especialidad y la enseñanza deberán citar la normativa vigente propia: Decreto de currículo, Orden de evaluación, Orden de organización y funcionamiento, entre otras.

A modo de consulta se puede visitar la Biblioteca Normativa del Portal de Educación de Castilla-La Mancha: <http://www.educa.jccm.es/es/bibliotecanormativa>